

**PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y PROGRAMÁTICOS  
DE LA ASOCIACIÓN  
ECOLOGÍA Y LIBERTAD**

La Revolución Industrial experimentada en Europa y América del Norte entre los decenios de 1790 y 1840, trajo consigo un progreso social y económico sin precedentes en la Historia de la Humanidad. Un fenómeno histórico que, tras operar un cambio en el modelo de producción y consumo hasta entonces imperante, proporcionó a amplias capas de sus poblaciones unos niveles de bienestar hasta entonces jamás alcanzados.

A su vez, este cambio en el modelo de producción y consumo ha dado lugar en los últimos 50 años al advenimiento y establecimiento de una clase media que, de forma generalizada, se ha visto favorecida por la igualdad de oportunidades que genera la libertad en sus diversas y variadas vertientes (libertad de mercado, libertad de empresa, libertad de pensamiento, libertad de asociación, libertad de conciencia, libertad de expresión, etc.).

Con todo, es justo reconocer que aún hay asignaturas pendientes para el progreso social y también esferas en que el derecho a la libertad de cada ser humano sigue viéndose conculcado. Quebrantamientos que casi siempre se producen bajo la errónea suposición de que el ser humano únicamente puede hacer un uso irresponsable de su derecho a la libertad. Ejemplo claro de ello se observa en el actual movimiento ecologista.

En efecto, sin miedo a exagerar, es posible poner de manifiesto que, en la actualidad, la inmensa mayoría de las asociaciones ecologistas parten de que el uso que de su libertad hace el ser humano a la hora de interactuar con la naturaleza y el Medio Ambiente, está, exclusivamente, guiado en aras a la consecución de intereses egoístas, bien sea obtener su máxima explotación, o bien su máxima dominación. Y ello al objeto de obtener el mayor enriquecimiento posible.

La ASOCIACIÓN ECOLOGÍA Y LIBERTAD discrepa absolutamente de este planteamiento. Y cree en un ECOLOGISMO LIBRE, RESPONSABLE (o SOSTENIBLE) y HUMANO.

Así, sin ir más lejos, en el ejercicio de su libertad el individuo (a través, o no, de su integración en organizaciones de todo tipo) es capaz de emprender acciones de transformación social y ambiental, acciones que en muchas ocasiones resultan precisamente eficaces y surten efecto gracias a la propia asunción individual y responsable de riesgos en la gestión de su patrimonio privado.

Es así que fenómenos como la apertura de la protección del Medio Ambiente a la privatización y la mercantilización, lejos de generar injusticia social, se articula en un vector que hace posible que la sociedad pueda prosperar sin condenarla al subsidio y a la dependencia de las estructuras políticas y de los poderes públicos. Y ello al mismo tiempo que permite atraer inversiones destinadas libremente a conservar el Medio Ambiente.

Por desgracia, es evidente que no siempre el ejercicio de la libertad resulta responsable ni respetuoso con la naturaleza y el Medio Ambiente. Se hacía necesario por ello articular una Asociación Ecologista que defienda un **ECOLOGISMO LIBRE Y SOSTENIBLE**.

Para ello, nace precisamente la ASOCIACIÓN ECOLOGÍA Y LIBERTAD, ente que ahora

## MANIFIESTA

- I. Que se constituye con la vocación de ofrecer a la sociedad española una herramienta que, partiendo del respeto y defensa de nuestro patrimonio medioambiental y cultural, ayude a impulsar el desarrollo o crecimiento sostenible de nuestra economía.
- II. Que considera que la defensa del medio ambiente y el ser ecologista no están necesariamente reñidos con el desarrollo económico sostenible y la libertad individual y de empresa.
- III. Que está convencida de que en el centro de toda su atención y actividad asociativa debe encontrarse, única y exclusivamente, el concepto de “desarrollo sostenible”, entendiendo aquí en un sentido amplio tanto el término de “desarrollo” (social, económico, cultural, tecnológico,...) como el término de “sostenibilidad” (ambiental, patrimonial, económica,...).
- IV. Que está plenamente convencida de que la protección del medio ambiente más congruente y auténtica es aquella que, partiendo del reconocimiento de la libertad y la responsabilidad individual de cada persona, tiene como meta la defensa de nuestra Casa Común. Esta defensa se basa en la concepción de la creación como un bien común a toda la Humanidad y cuya conservación se basa en el pilar de la solidaridad intergeneracional.
- V. Que el ecologismo libre debe garantizar que el ejercicio de la libertad individual no sea insensible con la Tierra, en ocasiones concebida como “fuente inagotable de recursos” o “sumidero infinito de residuos”. El modelo de libertad socioeconómica no puede afectar al equilibrio de la biosfera, no puede ser parte del cambio climático, no puede hacer poner en peligro la biodiversidad ni agotar los limitados recursos naturales.
- VI. Que no desdeña el hecho de que la ecología “nos devuelve la conciencia del límite” y admite y respeta el principio de precaución para que los recursos estén equitativamente repartidos entre las generaciones presentes y las futuras.
- VII. Que en la satisfacción de las necesidades de recursos naturales de las generaciones presentes y futuras se tengan en cuenta no sólo criterios técnicos, sino también puntos de vista más amplios que abarquen a la diversidad de protagonistas y que no excluyan de la toma de decisiones en materia medioambiental (tal y como pretende el ecologismo colectivista) a quienes causan la degradación ambiental.
- VIII. Que admite que la garantía de la libertad socioeconómica de las generaciones presentes no puede hacer perder esa misma libertad a las generaciones futuras, por lo que debe de ser una libertad sostenible.
- IX. Que defiende un ecologismo responsable y maduro que no excluya al ser humano o que anteponga los derechos de otros seres vivos a los suyos propios a la hora de efectuar un uso sostenible de los recursos del planeta.
- X. Que cree en el ser humano y en una libertad responsable que sirva al progreso sostenible, pues el ser humano ha servido muchas veces a garantizar el equilibrio ecológico en muchos momentos y lugares. Las malas prácticas de una minoría no pueden relegar al ser humano

en su conjunto de la tarea de actuar libre y de forma sostenible sobre los recursos naturales.

- XI.** Que, en materia de protección del medio ambiente, defender la autonomía del ser humano y el ejercicio de su libertad responsable, conlleva no obstante la articulación y aplicación efectiva de garantías de indemnización que reparen los eventuales efectos dañinos que las intervenciones humanas causen sobre aquel.
- XII.** Que sin salvaguardar la libertad responsable del individuo (persona) no es posible alcanzar el progreso sostenible.
- XIII.** Que defiende un ecologismo libre y responsable, también a la hora de impulsar los aprovechamientos del suelo como recurso natural.
- XIV.** Que reconoce asistir actualmente a un proceso de colectivización de los intereses individuales que trata de justificar su objeto y existencias en motivaciones etéreas y no suficientemente concretadas por nuestro ordenamiento jurídico como “la protección del interés general” y la “búsqueda de la justicia social”. En ese proceso se aúpa el ecologismo predominante hoy por hoy en Europa y en España que sostiene el devenir de la acción política, en un camino de ida y vuelta entre la estructura política y determinados grupos de interés.
- XV.** Que el ecologismo libre y responsable que defiende se opone a su participación en mecanismos al servicio de unos pocos y al presunto amparo de todos, pues nos diferenciamos esencialmente en la creencia de que el ser humano no es un riesgo, sino más bien la oportunidad para la sostenibilidad del progreso. Es por ello que defendemos la libertad como elemento esencial necesario para nuestro principal propósito: permitir que las generaciones presentes puedan disfrutar de unas mejores condiciones de vida, no con cargo a las que están por venir, sino al ejercicio de su libertad responsable.
- XVI.** Que entiende el ecologismo como una necesidad transversal de los seres humanos. El ecologismo no se puede restringir a cuestiones estrictamente relacionadas con problemáticas concretas (véase, la calidad del aire, la biodiversidad, etc.), sino que forma parte de un todo que trasciende hasta la organización de los sistemas de participación social y el ejercicio eficiente de las libertades del individuo. Del individuo nace el devenir de la sociedad, su consideración hacia el medio y el equilibrio ecológico. Solo a partir de la libertad puede ejercerse la responsabilidad con el mismo. Alcanzar la sostenibilidad del ecologismo depende en última instancia de la libertad de los seres humanos.
- XVII.** Que estima que cada territorio de España se enfrenta a unos retos y necesidades de desarrollo sostenible de índole diferente y que, por consiguiente, no resulta adecuada la defensa de principios ecoideológicos globales aplicables siempre y en cualquier lugar de manera uniforme.
- XVIII.** Que, en definitiva, la ASOCIACIÓN ECOLOGÍA Y LIBERTAD nace con la convicción de que es posible y necesario defender el medio ambiente desde postulados, principios y valores eminentemente liberales.
- XIX.** Que todas estas aspiraciones, anhelos y empeños se concretan en los siguientes

## PRINCIPIOS PROGRAMÁTICOS E IDEOLÓGICOS

1. El firme convencimiento de que el futuro de la civilización y, por ende, de las sociedades humanas, es indisoluble del destino de los ecosistemas naturales, sociales y económicos.

Es el individuo (la persona), el único y principal actor capaz de, con su vida y libertad, ordenar la sociedad *de forma integral* con un desarrollo sostenible económico, social y medioambiental.

Por otra parte, y en línea con la regulación internacional manifestada en el Convenio de Aarhus de 1998, esta Asociación parte del reconocimiento y necesidad de que una protección adecuada del medio ambiente es esencial para el bienestar humano, así como para el goce de los derechos fundamentales.

El ecologismo libre y responsable que defiende esta Asociación se opone por ello a ser partícipe de una suerte de movimiento organizativo o estructura institucional al servicio de unos pocos y al presunto amparo de todos, pues ante todo presume de tener como esencial elemento diferenciador su creencia de que el ser humano no es un riesgo, sino más bien la única oportunidad para la sostenibilidad del progreso.

Es por ello que defendemos y confiamos en la libertad de las personas como elemento indispensable necesario para la consecución de nuestro principal propósito: permitir que las generaciones presentes puedan disfrutar de unas mejores condiciones de vida, no con cargo a las que están por venir, sino al ejercicio de una libertad responsable

La Asociación ECOLOGIA Y LIBERTAD no pretende por tanto constituir una forma más de vivir el ecologismo, sino erigirse en la forma en que el ecologismo deja vivir al individuo en el ejercicio responsable de su libertad.

2. La defensa del derecho fundamental a la protección del medio ambiente.

En el año 2000, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo proclamaron la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. En dicho documento se establecen los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Unión Europea. Al entrar en vigor el Tratado de Lisboa en 2009, los derechos, libertades y principios especificados en la Carta pasaron a ser jurídicamente vinculantes para la UE y para los Estados miembros cuando aplican el Derecho de la Unión.

El artículo 37 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE consagra el **derecho a la protección del medio ambiente**. Esta protección se configura como medio indispensable para salvaguardar la salud y el bienestar de las personas frente a los riesgos y efectos medioambientales adversos.

La Asociación ECOLOGÍA Y LIBERTAD se alinea plenamente con esta concepción del medio ambiente como bien jurídico protegido respecto del cual las personas tienen, además del

deber de conservar y proteger, el derecho fundamental a disfrutar. La actuación de la Asociación se encaminará siempre, como pilar fundamental de la misma, a defender este derecho fundamental ante las instancias judiciales y políticas (locales, nacionales, europeas o internacionales) que considere oportunas y por los cauces legalmente previstos para ello.

**3. La defensa del derecho fundamental a la propiedad de los bienes adquiridos legalmente y como fruto del ejercicio de la libertad.**

En línea con la necesidad de conferir una mayor protección y garantía al derecho de propiedad, el cual no se encuentra configurado como derecho fundamental en el Texto Constitucional de 1978, conviene reseñar que el mismo sí se consagra en cambio como tal en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, en concreto en su artículo 17.

La Asociación reconoce que todos aquellos límites impuestos por la diversa normativa ambiental al derecho de propiedad (pero también a la libertad de empresa, a la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas y a otros muchos derechos que deben ser garantizados), encuentran su justificación en la necesidad de preservar un medio natural adecuado para el individuo presente y para las generaciones futuras.

No obstante lo anterior, la Asociación apuesta por la apología de la eficiencia en el uso de la libertad individual, una libertad eficiente cuyo mejor indicador es la sostenibilidad de su ejercicio a nivel individual y su puesta al servicio del interés común o general.

Así, la Asociación ECOLOGÍA Y LIBERTAD se opone frontalmente a asumir como propia la generalizada creencia de que el interés general debe suponer necesariamente un límite, por sí mismo, al ejercicio de la libertad del ser humano. El interés general no debe coartar la libertad individual. Los poderes públicos no deben de temer el ejercicio por sus ciudadanos de su libertad.

En esencia, esta Asociación, alineada con las directrices del derecho ambiental europeo, rechaza las tesis alternativas como *"limits to growth"*, defendidas por lo general desde otros planteamientos ecologistas que consideran el crecimiento económico como esencialmente perjudicial para el medio ambiente, y como tal, propugnan limitarlo para preservar el segundo.

Por el contrario, defiende que, igual que el ejercicio de una libertad responsable debe garantizar la sostenibilidad, el derecho de propiedad (entendido como resultado o fruto del mismo) quede garantizado en aras de preservar las libertades innatas y originarias a la propia comunidad europea instauradas a través del mercado interior.

**4. La vocación a convertirse en un instrumento de ponderación y conciliación de los intereses y derechos de todos los agentes públicos, privados y sociales implicados en la protección del medio ambiente.**

La Asociación ECOLOGÍA Y LIBERTAD asume como punto de partida de toda su actuación el irrenunciable "deber de cohonestar", armonizar o compatibilizar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente. Así, la Asociación nace con la vocación de cohonestar el desarrollo económico, social y medioambiental; participando de este modo de su propia

función de ponderación y conciliación de los intereses y derechos de los agentes públicos, privados y sociales implicados en la protección del medio ambiente.

Con el objetivo último de profesionalizar la respuesta pública, económica y social relativa a la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, la Asociación colaborará en la definición de criterios y objetivos claros que empoderen y faciliten el proceso de toma de decisiones de la Administración, las empresas y la ciudadanía en su actuación sobre el medio. De tal forma que, lejos de todo intento de ideologizar la defensa medioambiental, la Asociación permita establecer un diálogo profesional y fluido con la Administración pública, la Administración de Justicia y los agentes privados, en aras del principio de cooperación rector del derecho ambiental internacional.

Dada la gran trascendencia social del medio ambiente, resulta imperativo garantizar unos estándares sólidos de participación real y no meramente formal de la ciudadanía medioambientalmente sensibilizada. De tal forma que, esta Asociación, concibe la participación, derecho expresamente recogido en el Convenio de Aarhus y la Ley 27/2006 por la que éste es de aplicación en el ámbito nacional español, como el eje en torno al cual conciliar y coordinar las relaciones e intereses de los agentes implicados en la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

Con el fin de materializar dicha pretensión, y en aras de potenciar los sistemas de gobernanza medioambiental existentes, la Asociación promoverá su integración y participación en los foros, comités y conferencias sectoriales de ámbito local, autonómico, nacional, comunitario e internacional, cuyo fin existencial radique en la defensa del desarrollo sostenible desde su triple perspectiva.

**5. La aspiración de constituirse en un instrumento participativo generador y difusor del conocimiento relativo a la protección y defensa del medio ambiente desde un desarrollo social y económicamente sostenible.**

La teoría política verde enfatiza que la conexión entre ecologismo y democracia es beneficiosa para ambos, pues cuanto más democrática sea una sociedad, más posibilidades tendrá de ser una sociedad sostenible. Si la sostenibilidad se convierte en un interés común y generalizado, a través de una democracia deliberativa se podrán provocar cambios que la favorezcan.

Por esta razón, la Asociación hace suyo y asume el concepto de “Democracia ambiental liberal” (o Democracia ecológica liberal) y su propia existencia enraíza con su finalidad de servir de vehículo o instrumento capaz de:

- Por un lado, contribuir a la conversión de la sostenibilidad desde su triple perspectiva (económica, social y medioambiental) en un interés común y generalizado. Para lo cual la Asociación se presenta como un instrumento generador y difusor del conocimiento relativo a la protección y defensa del medio ambiente.
- Por otro lado, la Asociación, en sí misma, constituye una vía para la materialización de la participación pública que, como recoge el Convenio de Aarhus de 1998, debe constituir una garantía para la efectiva defensa del derecho fundamental a la protección del medio ambiente. Esta participación permitirá, en aras fundamentalmente de la defensa de la

libertad, el derecho de propiedad y el derecho a la protección del medio ambiente, generar un espacio de encuentro, respeto y armonización de los intereses del conjunto de los agentes implicados en la materia.

La Asociación considera al crecimiento de la innovación, I+D+I como un elemento clave del valor social de la protección del medio natural. Partiendo del reconocimiento de que dicha función se encuentra vinculada fundamentalmente al flujo de conocimiento transferido desde la universidad al tejido empresarial y público, la Asociación aspira a convertirse en el vehículo a través del cual transiten propuestas y soluciones creativas en ese triángulo generador de conocimiento.

Asumiendo que la formación y el conocimiento son ambos factores imprescindibles para la identificación e implicación de la ciudadanía con el seguimiento de los valores medioambientales, la Asociación será la herramienta que coordinará y propiciará un dialogo activo y creativo entre las Universidades, empresas, administraciones y personas. Para ello, potenciará la generación de conocimiento, establecerá las vías de transferencia de ese conocimiento al entorno receptor (empresas, administraciones públicas y otros agentes) y, por último, garantizará la aplicabilidad de ese conocimiento en procesos productivos y generadores de empleo y riqueza.

Pues, una ciudadanía medioambientalmente más implicada, dado el carácter sistémico y transversal de los valores medioambientales, tendrá un efecto directo sobre el desarrollo y progreso de la práctica totalidad de los sectores económicos y sociales de la comunidad local, autonómica, nacional, europea o internacional de la cual sea parte.

O dicho de otra forma: la Asociación aspira a formar una sociedad plenamente comprometida con la conservación, protección y defensa de la sostenibilidad. Sociedad que, como testigo físico considera la educación medioambiental como la mejor garantía para su conservación y enriquecimiento, como una parte esencial de nuestro yo, de nuestras raíces, de lo que somos como sociedad y, sobre todo, como personas.

En definitiva, la Asociación luchará por, a través de este triángulo de participación, conocimiento e innovación, superar el manido concepto de “crisis socio ecológica global”. Y ello a través de la férrea defensa de la libertad de la persona como catalizador del desarrollo sostenible.

## **6. La misión de velar por el desarrollo y cumplimiento del Derecho Ambiental internacional, europeo, nacional, autonómico y local.**

La Asociación se sitúa o alinea dentro del esquema de **gobernanza ambiental** existente (tanto a nivel internacional, como europeo, nacional y local) formado por el sector público, privado, los agentes sociales y las personas consideradas individualmente. La Asociación se identifica a sí misma como ese **espacio de carácter autónomo e independiente**, donde el amplio abanico de derechos, intereses y valores de los agentes, convergen hacia elementos de unión gracias al fin último de la defensa de la sostenibilidad económica, social y medioambiental.



Asimismo, la Asociación, habida cuenta de la necesidad de cumplir con el principio de no regresión de la normativa ambiental (“*stand still*”) consagrado en los Tratados Internacionales y en el derecho ambiental comunitario, fomentará activamente el progreso y desarrollo de la normativa en la materia al objeto de otorgar unas mayores cotas de protección. Eso sí, siempre desde la necesidad de garantizar el equilibrio económico, social y medioambiental en la vigente legislación.

En suma, y constituyendo la otra cara de la misma moneda, la Asociación aspira a participar, en tanto que titular de derechos subjetivos medioambientales en virtud del Convenio de Aarhus y la legislación nacional de aplicación del mismo, en el existente sistema de control del cumplimiento del Derecho Ambiental. Así, bajo el fundamento que ofrece el principio de cooperación leal de los Estados Miembros de la UE, la Asociación mostrará su interés de colaborar en el Sistema en el participan redes de profesionales del medio ambiente entre los que destacan, en el ámbito comunitario, la Red IMPEL (Red Europea contra los delitos ambientales), el Foro Europeo de Jueces para el Medio Ambiente, la Red Europea de Fiscales para el Medio Ambiente, lejos de menoscabar las autoridades de control presentes a nivel internacional y nacional.

Por lo demás, la Asociación se encuentra totalmente comprometida con la **Agenda 2030 (denominada “Agenda para el Desarrollo Sostenible”)**, que establece un plan de acción a nivel internacional en favor del desarrollo sostenible desde su perspectiva económica, social y medioambiental.

Para alcanzar dicha meta, la Agenda 2030 establece **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, todos ellos interrelacionados y que responden a la sostenibilidad en su triple perspectiva medioambiental, económica y social. Los fines de la Asociación se encuentran completamente alineados con la práctica totalidad de los ODS.

#### **7. La decidida apuesta por la defensa y fomento de la conservación, protección, aprovechamiento sostenible y revalorización del medio ambiente, los recursos naturales y los seres vivos.**

La sostenibilidad requiere que la sociedad humana viva dentro de los medios del sistema ecológico para sustentar la vida a largo plazo. La deuda ecológica contraída todos estos años y provocada por la falta de concienciación e identificación con los valores y derechos ambientales, es una característica propia de los sistemas económicos insostenibles.

Por ello, denunciamos la contaminación ambiental, social y económica en todas sus clases. Por un mundo mejor es necesario el progreso.

Si somos fruto de nuestro pasado, debemos ser responsables proactivos del futuro de la Tierra. Así, la Asociación se ocupará de hacer efectivo, tanto individual como colectivamente, el concepto de “responsabilidad social y ambiental”, en virtud del cual, la libertad para explotar el medio ambiente se detenga donde amenace a los demás y donde el medio ambiente se encuentre en sí mismo amenazado por las actividades humanas.

Para ello, hay que luchar desde luego contra la contaminación ambiental. No obstante, consideramos que tan peligrosa resulta dicha contaminación como la contaminación que se produce con carácter social y económico.

La contaminación económica es la interacción negativa en la competencia del mercado, condicionando su perfecto funcionamiento y creando problemas al ejercicio eficiente para una libertad responsable. Por ello es necesario denunciarla y establecer los medios para impedirla en virtud del principio de precaución consagrado en la legislación internacional y comunitaria medioambiental.

La contaminación social es la que hace que el anunciado interés general preste servicio a una estructura política al servicio de determinados grupos de poder y en perjuicio de la libertad responsable y sostenible. La contaminación social es la más complicada de detectar y sin embargo la más extendida. De ahí, la ingente tarea pendiente de concienciación social para el aprovechamiento sostenible del medio ambiente que esta Asociación se propone alcanzar.

**8. La denuncia de la banalización en la conservación, protección y aprovechamiento del medio ambiente y del patrimonio histórico, artístico y cultural.**

La “interferencia ecológica” que persigue implementar medidas de reducción, reparación y compensación del daño ecológico, resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad económica y social del estado de bienestar actual. Por ello, en línea con el principio de desarrollo sostenible y el principio de progresión del Derecho Ambiental, la Asociación ECOLOGIA Y LIBERTAD promoverá la introducción de criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental en todas y cada una de las fases de los contratos públicos y privados, la obtención de licencias y/o autorizaciones o el desarrollo de las actividades por los agentes implicados.

No obstante, la Asociación también centrará su defensa del medio ambiente en la conservación y protección del patrimonio histórico, artístico y cultural, que, como riqueza colectiva de valor inestimable, propicia y merece la sensibilidad de los ciudadanos con su entorno. A estos efectos, la Asociación promoverá una labor divulgativa, de concienciación, puesta en valor y aprovechamiento eficiente de los bienes y paraje (paisaje) que conforman el patrimonio histórico/artístico.

La Asociación se concibe también, por tanto, como una herramienta de participación social, económica y medioambiental creada con el fin de dar a conocer, sensibilizar y actuar sobre los elementos patrimoniales del territorio español en riesgo de desaparición. Derivado de ello, la Asociación realiza una llamada a la acción para evitar que nuestra herencia patrimonial histórica, artística o cultural se pierda o sufra una alteración esencial de sus valores.

**9. La promoción de la economía circular, la transición energética y las energías renovables, la lucha contra la generación de residuos y suelos contaminados, así como contra la contaminación en todas sus formas (atmosférica, hídrica, acústica, lumínica y paisajística).**

La Asociación manifiesta que el ecologismo libre debe garantizar que el ejercicio de la libertad individual no sea insensible con la Tierra, en ocasiones concebida como “fuente

inagotable de recursos” o “sumidero infinito de residuos”. El modelo de libertad socioeconómica que esta Asociación propugna, no puede afectar el equilibrio de la biosfera, no puede ser parte del cambio climático, no puede poner en peligro la biodiversidad ni agotar los limitados recursos naturales.

Por ello, esta Asociación promoverá la instauración del nuevo modelo económico de Economía circular cuyo origen surge de la inspiración del ciclo de la vida o ciclo de la naturaleza y, que se encuentra íntimamente ligado con la lucha contra la generación masiva de residuos y suelos contaminados. Pero buscando, al mismo tiempo, favorecer y garantizar la transición hacia este nuevo modelo del mundo empresarial, cuyas necesidades deben ser atendidas a la par que se facilita a las mismas este cambio de paradigma económico, social y medioambiental.

Esta Asociación aboga por el impulso de la energía renovable, con una especial atención al Hidrogeno verde, como fuentes energéticas que impulsan la diversificación y democratización de un bien esencial para la sociedad. Preservando la seguridad energética y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos fijados a nivel internacional, europeo y nacional, como mecanismos para lograr un desarrollo económico, social y medioambientalmente sostenible.

Asimismo, la Asociación ECOLOGIA Y LIBERTAD prioriza la salud y el estado de completo bienestar físico, mental y social del individuo mediante la lucha contra la contaminación atmosférica, hídrica, acústica y lumínica, así como cualquier otra actuación que pudiera causar un perjuicio en la integridad física, mental y social de la persona.

#### **10. La defensa y promoción de un mundo rural vivo económica, social y medioambientalmente.**

Bajo la premisa de “actuar localmente, pensar globalmente”, la Asociación, concienciada del desequilibrio territorial provocado desde mediados del S.XX fruto de la concentración poblacional en grandes urbes y determinadas áreas geográficas, defiende la promoción y desarrollo económico, social y medioambientalmente sostenible del mundo rural.

A tal fin, facilitará la implementación e incorporación de medidas social, económica y medioambientalmente sostenibles en las áreas rurales más afectadas por el fenómeno de la despoblación y las llamadas “migraciones climáticas”. Fomentando para ello, en calidad de instrumento de ponderación y conciliación de los intereses y derechos de todos los agentes públicos, privados y sociales, un dialogo vivo y dinámico de carácter multinivel entre los diferentes actores vinculados al territorio.

A tales efectos, la Asociación defiende el necesario equilibrio territorial. Esto es, una ordenación territorial a escala suficiente como para garantizar el equilibrio de ciclos, económicos, sociales y ambientales. No admitimos un ejercicio de la libertad miope o que únicamente contemple factores económicos o factores sociales o medioambientales. El equilibrio solo es tal si es integral, para lo que es necesario hacer parte de la valoración del territorio su aprovechamiento, su puesta en valor o revalorización, no a escala local sino a suficiente escala territorial como para garantizar el equilibrio del ciclo. Creemos en las ciudades tanto como en el espacio rural, reconociendo los factores de localización, el valor específico de cada uno y sus potenciales sinergias y dualidades.